

Línea	Delegación municipal	Importe	Aplicación presupuestaria.
12	Bienestar Social	60.000,00 €	S63.2310.48005
13	Comercio	15.000,00 €	H22.4310.48999
14	Turismo	15.000,00 €	H22.4320.48999
15	Educación	30.000,00 €	S62.3200.48997
Total		532.000,00 €	

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación de las solicitudes, junto con la documentación exigida, será de 30 días naturales a partir de la publicación del extracto de las bases en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla realizado a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y en el tablón de anuncios municipal.

Sexto. *Otros datos.*

Tanto la solicitud como los anexos a los que se refiere el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 16 de febrero de 2018, se podrán obtener en la siguiente URL: [www.utrera.org](http://www.utrera.org), así como en el Registro General del Ayuntamiento de Utrera.

Utrera a 16 de febrero de 2018.—El Alcalde Presidente, José María Villalobos Ramos.

4W-1783

## OTRAS ENTIDADES ASOCIATIVAS PÚBLICAS

### MANCOMUNIDAD «GUADALQUIVIR»

La Junta de Gobierno Local de la Mancomunidad Guadalquivir, en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de febrero de 2018, acordó dar inicio al proceso de selección de un/a Gerente de la Mancomunidad Guadalquivir (personal directivo profesional), conforme a los principios de igualdad, mérito y capacidad y a criterios de idoneidad, en el que se garantice la publicidad y concurrencia, conforme a lo previsto en el art. 13 del RD Leg. 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, así como a lo señalado en el art. 27 de los Estatutos de la Entidad, aprobando igualmente las Bases reguladoras de la convocatoria para la designación del Gerente de la Mancomunidad, a las que se le dará publicidad tanto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, así como en el tablón electrónico de la Mancomunidad Guadalquivir, y su página web [www.mancomunidadguadalquivir.com](http://www.mancomunidadguadalquivir.com), habiendo procedido esta Presidencia a su convocatoria mediante Resolución núm. 182/2018, de 27 de febrero.

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, conforme a las bases (en el caso de que el último día sea inhábil, el plazo finalizará el siguiente día hábil).

Los sucesivos anuncios correspondientes al proceso selectivo de esta convocatoria se realizarán en el tablón de anuncios de las oficinas centrales de la Mancomunidad Guadalquivir sitas en Ctra. A-473/0,8 Finca Las Palmillas (Sanlúcar la Mayor-Sevilla), tablón electrónico y en su página web, de conformidad con las bases.

#### «BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA DESIGNACIÓN DE GERENTE DE LA MANCOMUNIDAD DEL GUADALQUIVIR

##### I. *Objeto de la convocatoria.*

Es objeto de la presente convocatoria la designación, atendiendo a los principios de mérito y capacidad y a criterios de idoneidad, así como publicidad y concurrencia, tal y como señalan los artículos 13.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP) y 27 de los Estatutos de la Mancomunidad Guadalquivir, mediante contrato laboral de alta dirección, del puesto Gerente en dicha Mancomunidad.

Su régimen jurídico lo constituye las presentes bases, el art. 27 de los Estatutos de la Mancomunidad Guadalquivir, el artículo 13 TREBEP, y el Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, por el que se regula la relación laboral de carácter especial del personal de Alta dirección, así como cualquier otra disposición vigente aplicable.

##### II. *Descripción del puesto de trabajo.*

— Denominación: Gerente de la Mancomunidad Guadalquivir.

— Tipo de contrato: El contrato a celebrar con el Gerente será de naturaleza laboral de alta dirección al amparo de lo previsto en el artículo 13 TREBEP, en el Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, por el que se regula la relación laboral de carácter especial del personal de Alta dirección, así como en los Estatutos de la Mancomunidad Guadalquivir y demás normativa de aplicación.

— Duración del contrato y retribuciones: indefinida, con un periodo de prueba de seis meses.

Sus retribuciones al amparo de lo previsto en los Presupuestos de la Mancomunidad Guadalquivir para el ejercicio 2018, aprobado por el Pleno de la Entidad en sesión celebrada el 5 de diciembre de 2017, elevado a definitivo mediante publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia Sevilla núm. 17, de fecha 22 de enero de 2018, serán las siguientes:

• Retribuciones máximas anuales: 67.633,26 €, clasificadas:

— Salario Base: 21.870,96 €.

— Pagas Extraordinarias (3): 5.467,74 €.

— Complementarias:

C. Específico: 26.031,12 €.

C. Destino: 14.263,44 €.

El incremento de estas retribuciones se ajustará a lo establecido en el artículo 21 del TREBEP.

— Funciones del puesto: Las señaladas en el art. 27 de los Estatutos de la Mancomunidad Guadalquivir, publicados en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla núm. 61, de 30 de marzo de 2015, siendo las siguientes:

a) Dar trámite de ejecución, bajo la superior autoridad del Presidente y dentro de los cauces legales, a los acuerdos de la Mancomunidad.

- b) Dar trámite e inspeccionar los servicios y dependencias de carácter técnico y coordinar las de carácter administrativo.
- c) Proponer los planes de acción, en orden al desarrollo de las competencias atribuidas a la Mancomunidad.
- d) Firmar la correspondencia y otros documentos de trámite no reservados a funcionarios de carrera.
- e) Formular propuestas de gastos corrientes de gestión.
- f) Realizar las actividades de carácter material, técnico y de servicio que dentro de sus competencias le ordene o encomiende el Pleno o el Presidente de la Mancomunidad, mediante instrucciones y órdenes de servicio.
- g) Llevar a cabo cuantas gestiones sean precisas, para dar cumplimiento a los acuerdos de los órganos rectores de la Mancomunidad.
- h) Asistir a las sesiones del Pleno y Junta de Gobierno, con voz pero sin voto.
  - Nombramiento y cese: El Gerente será nombrado y cesado en cualquier momento, mediante acuerdo motivado adoptado por la Junta de Gobierno Local de la Mancomunidad Guadalquivir.
  - Extinción e indemnizaciones: La extinción del contrato de alta dirección no generará derecho alguno a integrarse en la estructura de la Mancomunidad Guadalquivir, fuera de los sistemas ordinarios de acceso.

Supuestos de extinción:

- a) Por voluntad del alto directivo: El contrato especial de trabajo se extinguirá por voluntad del alto directivo, debiendo mediar un preaviso mínimo de tres meses.
- b) Por desistimiento de la Mancomunidad Guadalquivir: Comunicado por escrito, con un plazo de antelación de tres meses.
  - Indemnizaciones: En el supuesto de que la persona designada fuera funcionario/a de carrera o laboral fijo de una Administración Pública no recibirá indemnización alguna.

En el supuesto de que la persona designada no fuera funcionario/a de carrera o laboral fijo de una Administración Pública, su cese únicamente dará lugar a una indemnización de siete días por año de servicio de la retribución anual que esté percibiendo en el momento del cese, con un máximo de seis mensualidades.

III. *Requisitos de los aspirantes.*

1.—*Requisitos generales.*

- a) Tener la nacionalidad española.
- b) También podrán acceder en igualdad de condiciones que los españoles:
  - b1.—Los nacionales de un Estado miembro de la Unión Europea o nacionales de aquellos Estados, a los que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
  - b2.—Cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.
  - b3.—Los extranjeros con residencia legal en España.
- c) Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder de la edad establecida para la jubilación forzosa.
- d) Estar en posesión de titulación de licenciatura o grado, o en condiciones de obtenerla en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes. En el caso que la titulación se haya obtenido en el extranjero deberá acreditarse la correspondiente homologación.
- e) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones del puesto de trabajo. En el supuesto de que la persona acredite discapacidad, deberá acreditarse la compatibilidad de esta con el desempeño de las tareas del puesto al que se pretende acceder.
- f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- g) No hallarse en ninguno de los supuestos de incompatibilidad establecido en la legislación vigente.
- h) Conocimiento del castellano para aquellas personas extranjeras, pudiendo realizarse para ello la/s prueba/s que al efecto se prevea por la Comisión Técnica, la/s cuale/s será/n calificada/s de apto/a o no apto/a. Quienes, de entre estas personas, hubiesen realizado estudios oficiales en España o procedan de países cuyo idioma oficial sea el castellano podrán ser eximidas de este requisito por la Comisión.

Si se tuviese conocimiento, en cualquier momento del proceso, que alguna de las personas candidatas no cumple uno o varios de los requisitos exigidos en esta convocatoria, será excluida del procedimiento de designación, previa audiencia de la persona candidata.

2.—*Requisitos específicos.*

Podrán participar indistintamente:

- A) Funcionario de carrera o personal laboral fijo de las Administraciones Públicas del Grupo A1, que reúnan los siguientes requisitos:
  - Estar en situación de servicio activo.
  - El personal en situación de excedencia deberá reunir los requisitos legales y reglamentarios para incorporarse al servicio activo el último día del plazo establecido para la presentación de solicitudes, debiendo acompañar a la documentación solicitud de reingreso al servicio activo y compromiso de ocupar el puesto en el supuesto de resultar seleccionado, en el plazo fijado para la firma del contrato.
- B) Profesional del sector público o privado y acreditar más de cinco años de ejercicio profesional, mediante cualquier documento admitido en Derecho.

La fecha de referencia para el cumplimiento de los requisitos, será la del último día del plazo de presentación de solicitudes.

#### IV. Publicidad.

La convocatoria, las bases y el consiguiente nombramiento se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y, el resto de trámites del proceso selectivo, la publicidad se llevará a cabo en el tablón electrónico y en la página web de la Mancomunidad Guadalquivir ([www.manguadalquivir.com](http://www.manguadalquivir.com)).

#### V. Solicitudes y plazo de presentación.

##### 1. Solicitudes.

Las instancias solicitando tomar parte en esta convocatoria deberán presentarse en el Registro General de la Mancomunidad Guadalquivir con sede en Ctra. A-473/0,8 Finca las Palmillas (Sanlúcar la Mayor-Sevilla), de lunes a viernes de 9 a 14 horas, o en las demás oficinas públicas señaladas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones, en este último caso deberá comunicarse el mismo día de su presentación en la siguiente dirección de correo electrónico [fdominguez@manguadalquivir.com](mailto:fdominguez@manguadalquivir.com), que se ha presentado la solicitud.

Las solicitudes se dirigirán al Sr. Presidente de la Mancomunidad Guadalquivir, haciendo referencia a los siguientes datos:

- Nombre y apellidos.
- Número del DNI, pasaporte o NIE.
- Domicilio en España a efectos de notificación, número de teléfono de contacto y dirección de correo electrónico.
- Asunto: selección de gerente.

Junto con la solicitud, los interesados deberán aportar la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del D.N.I, pasaporte en vigor, o NIE.
- Currículum vitae firmado, haciendo constar en el título o títulos académicos que posea y cuantos méritos estimen oportunos de acuerdo con lo indicado en la base VII.
- Título exigido para participar en la convocatoria, así como la documentación acreditativa de los demás requisitos establecidos en la base III y de los méritos alegados en el currículum vitae, a través de original o copia compulsada.
- Proyecto de Gestión requerida en las bases VII.

Respecto a la experiencia deberá acreditarse en todo caso mediante informe de vida laboral y contrato, certificación detallada de los servicios correspondientes en el sector público u otro medio que acredite la experiencia debidamente con las características de sus tareas y nivel de titulación exigido.

La presentación de la solicitud supone el compromiso de aceptación de las condiciones y requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, la falsedad en los datos proporcionados supondrá la eliminación del proceso selectivo.

##### 2. Plazo de presentación.

El plazo de presentación de instancias será de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de convocatoria y sus bases en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla (en caso de que el último día sea inhábil, el plazo de presentación finalizará el siguiente día hábil).

##### 3. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, y tras ser examinada la documentación por la Comisión Técnica, la Presidencia dictará acuerdo en el plazo máximo de cinco días, declarando aprobada la lista provisional de personas admitidas y excluidas, señalando las causas de la exclusión. En dicha resolución, que se publicará en el tablón electrónico y en la página web de la Mancomunidad Guadalquivir, se concederá un plazo de tres días hábiles para subsanación y/o alegaciones.

Serán excluidos las personas aspirantes que no reúnan los requisitos exigidos en las presentes bases, presenten su instancia fuera de plazo o no presenten el proyecto al que aluden las bases V y VII dentro del plazo señalado para la presentación de instancias. La no presentación del proyecto de gestión en plazo no será objeto de subsanación.

Transcurrido el plazo de subsanación, por la Presidencia se aprobará la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas, que se publicará en el tablón electrónico y en la página web de la Mancomunidad Guadalquivir.

#### VI. Comisión Técnica.

La Comisión Técnica estará integrada por cinco miembros, de los cuales, uno será el presidente, tres actuarán como vocales y uno como Secretario del mismo, que actuarán con voz y voto, siendo designados por la Presidencia de la Mancomunidad Guadalquivir, mediante Resolución que se hará pública en el Tablón Electrónico de la Entidad.

Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Presidente de la Mancomunidad cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015.

Igualmente, las personas candidatas podrán recusar a los miembros de la Comisión Técnica y a sus asesores externos cuando juzguen que concurren en ellos algunas o varias de las circunstancias señaladas en el referido art. 23, siguiéndose para ello el procedimiento establecido en el art. 24 de la Ley 40/2015.

La Comisión quedará válidamente constituida con la presencia de tres de sus miembros titulares o suplentes, de modo indistinto, siendo en todo caso necesaria la presencia del Presidente y Secretaria. Las decisiones se adoptarán por mayoría. El Presidente tendrá el voto de calidad en caso de empate. La Comisión estará facultada para supervisar el cumplimiento de estas bases y resolverá las dudas que surjan con respecto a su interpretación, así como en lo no previsto en las mismas, adoptando los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento del procedimiento.

La Comisión podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, que actuarán con voz pero sin voto.

La Comisión incorporará al expediente propuesta motivada a favor de la persona candidata más idónea para el puesto de Gerente conforme a los criterios de idoneidad, mérito y capacidad, a fin de que la Junta de Gobierno Local de la Mancomunidad Guadalquivir proceda a su designación.

La convocatoria puede ser declarada desierta por la Junta de Gobierno Local, a propuesta motivada de la Comisión Técnica, si ninguna de las personas candidatas reuniera la debida idoneidad, aunque estas reúnan los requisitos de participación.

#### VII. Procedimiento de selección.

El nombramiento del Gerente se realizará, entre las personas candidatas definitivamente admitidas, a propuesta de la Comisión Técnica, mediante nombramiento motivado de la Junta de Gobierno Local de la Mancomunidad, atendiendo a los principios de mérito

y capacidad y a criterios de idoneidad, de acuerdo a lo señalado en el art. 13.2 TRLEBEP en la que se tendrá en cuenta la apreciación discrecional de los siguientes:

*Meritos.*

- La realización o impartición de cursos de formación relacionados con la gestión de los residuos urbanos.
- Experiencia profesional relevante en puestos con funciones de dirección, planificación, programación, informe o similares en las áreas de gestión de residuos, incluyéndose en este concepto las siguientes actividades: recogida, tratamiento, incluida las operaciones de valorización o eliminación, así como la vigilancia y control de estas operaciones.
- Valoración del proyecto de gestión que las personas candidatas han de presentar junto con la instancia de solicitud, con un máximo 10 folios escritos por una sola cara, en castellano, tipo de fuente «Times New Roman 12», interlineado sencillo, firmada en todas sus hojas, relativa a la gestión de los residuos urbanos en el ámbito de la Mancomunidad Guadalquivir, con propuestas de actuaciones a realizar como mínimo para los próximos tres años, incluyendo iniciativas a desarrollar y los objetivos estratégicos a alcanzar durante ese periodo, así como un análisis de las tareas del puesto a desempeñar, organización y planificación del trabajo en el mismo.

Cada aspirante deberá llevar a cabo la exposición y defensa del proyecto de gestión ante la Comisión Técnica, mediante una entrevista en la que podrá formularle cuantas cuestiones considere pertinentes en relación a lo expuesto y a las actividades a desarrollar y cuantas otras estime necesarias para valorar su adecuación, competencias, aptitudes y actitudes para el puesto de trabajo.

A estos efectos, se convocaría a los interesados, al menos, con dos días de antelación a la fecha de celebración de la misma.

VII. *Formalización del contrato de trabajo de alta dirección.*

El plazo para la formalización del contrato de trabajo de Alta Dirección deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación del nombramiento en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

VIII. *Protección de datos de carácter personal.*

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal, los datos personales podrán incorporarse y tratarse en fichero de la Mancomunidad Guadalquivir para el ejercicio de las funciones propias.

El personal de la Mancomunidad Guadalquivir y los miembros de la Comisión Técnica, tendrán el deber de secreto respecto a los datos personales a que tenga acceso en el procedimiento.

IX. *Impugnación.*

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente, en base al artículo 123 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Junta de Gobierno Local de la Mancomunidad Guadalquivir, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de este orden de Sevilla, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, a tenor de lo previsto en el artículo 46 de la Ley 39/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa.»

Contra la convocatoria y sus bases que ponen fin a la vía administrativa podrá interponerse por los interesados con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Presidencia de la Mancomunidad Guadalquivir en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, en ambos casos a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, conforme a lo dispuesto en los arts. 114, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y arts. 8, 14, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponerse recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de la interposición de cuantos otros recursos se estimen procedentes por los interesados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Sanlúcar la Mayor a 1 de marzo de 2018.—El Presidente, José Solís de la Rosa.

4W-1727

## TASAS CORRESPONDIENTES AL «BOLETÍN OFICIAL» DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Inserción anuncio, línea ordinaria . . . . .	2,10	Importe mínimo de inserción . . . . .	18,41
Inserción anuncio, línea urgente . . . . .	3,25	Venta de CD's publicaciones anuales . . . . .	5,72

Las solicitudes de inserción de anuncios, así como la correspondencia de tipo administrativo y económico, se dirigirán al «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, avenida Menéndez y Pelayo, 32. 41071-Sevilla.

Dirección del «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla: Ctra. Isla Menor, s/n. (Bellavista), 41014-Sevilla.  
Teléfonos: 954 554 133 - 34 - 35 - 39. Faxes: 954 693 857 - 954 680 649. Correo electrónico: bop@dipusevilla.es